

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170072600 de BANCO DE BOGOTÁ S.  
A. contra LUIS MIGUEL CEDEÑO FRANCO

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez